

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos arrendados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del matante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 24 Agosto 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.781

El Alcalde de Conquista me comunicó que el vecino Juan Santofimia se encontró en la dehesa de Minas, de aquél término, sin dueño conocido, una yegua de cinco años, torda oscura, con 1'48 metros de alzada, herrada en la nalga derecha con el de la Compañía El Fénix agrícola y una matadura en lo alto del pecho, cuyo animal tiene depositado has- ta que aparezca el dueño de la misma. Lo que hago público para general conocimiento, previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Conquista, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de Córdoba de Abril de 1905.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Presidencia

Circular núm. 2.780

Vistas las comunicaciones de los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de Montilla y Montoro, solicitando la autorización necesaria para designar nuevos locales con destino á Colegios electorales en la sección 3.ª del distrito 1.º del término municipal de expresada primera población, y en las secciones 2.ª del distrito 1.º y 1.ª del distrito 2.º del de Montoro; y considerando justificadas y por tanto atendibles las causas aducidas para las alteraciones interesadas

La Junta provincial de mi presidencia, ha acordado conceder la autorización que se solicita, previas cuantas formalidades y requisitos establece el artículo 22 de la ley Electoral.

Lo que eu cumplimiento del mismo se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL á los fines correspondientes.

Córdoba 22 de Agosto de 1913.—El Presidente, José Tello.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente 7.214

Núm. 2.795

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Alcaraz y Jaén, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Agosto de 1913, solicitando se le conce-

dan veinte pertenencias de la mina denominada «Antigua», de mineral plomo, sita en el término de Posadas y lugar llamado Los Ortigas, Cerro de los Linos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Agosto de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la boca de una labor antigua que hay encima de unos vacíos antiguos al Sur del Cerro de los Linos y á Poniente del Arroyo del Manchón de la Cabrilla; desde el cual al Norte se medirán 100 metros y se pondrá la primera estaca; de primera al Oeste 500 y segunda; de segunda al Sur 200 y tercera; de tercera al Este 1.000 y cuarta; de cuarta al Norte 200 y quinta, y de quinta á primera al Oeste se medirán 500 metros para cerrar el perímetro, estando los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 2.787

Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado para el próximo año de 1914, el proyecto de presupuesto ordinario municipal de esta villa, é informado favorablemente por el señor Regidor Síndico, queda expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y hagan cuantas reclamaciones crean oportunas.

Dos Torres 20 de Agosto de 1913.— Jesús Blanco.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.788

Don Francisco Campos Navas, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1914, queda expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos de este Municipio que á bien lo tengan y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía 18 de Agosto de 1913.— Francisco Campos.

SANTAELLA

Núm. 2.789

Don José Llamas Rivilla, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del corriente, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión respectiva para el ejercicio de 1914, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que en este plazo pueda ser examinado por quien lo estime conveniente y aduzca las reclamaciones que crean necesarias.

Santaella 21 de Agosto de 1913.— José de Llamas.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1913.

Núm. 2758

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Julio de 1913.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	7.831 09	2.469 50	>	5.361 59
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	203.889 53	80.458 20	>	123.431 33
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	569	>	>	569
7 Extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Resultas.....	>	66.638 52	66.638 52	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	260 920 35	94.065 62	>	166.854 73
TOTAL DE INGRESOS.....	473.209 97	243.631 84	66.638 52	296.216 65
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	34.120	15.459 41	>	18.660 59
2 Policía de seguridad.....	14.551 75	6 012 73	>	8.539 02
3 Policía urbana y rural.....	48.190	13.947 80	>	34.242 20
4 Instrucción pública.....	12.750	5 872 38	>	6.877 62
5 Beneficencia.....	14.835	6.955 27	>	7.979 73
6 Obras públicas.....	30.500	2.245 68	>	28.254 32
7 Corrección pública.....	10.657 50	4.178 35	>	6.479 15
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	280.945 74	117.432 45	>	163.513 29
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	767 76	>	2.232 24
11 Imprevistos.....	23.659 98	3.075 24	>	20.584 74
12 Resultas.....	>	3.400 50	3.400 50	>
TOTAL DE PAGOS.....	473.209 97	179.347 57	3.400 50	297.262 90
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	64.284 27	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	243.631 84	>	>

Lucena 31 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pino.—El Contador, Vicente Serrano.

CARCABUEY

Núm. 2.790

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio formado para el entrante año de 1914, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carcabuey 22 de Agosto de 1913.—Rafael Benítez.

LA VICTORIA

Núm. 2.760

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año 1914, se expone al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de que durante expresado plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

La Victoria 19 de Agosto de 1913.—Juan García.

PUENTE GENIL

Núm. 2.762

Año de 1913.—Mes de Agosto

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de

dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.449'56 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 730'74 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.252'17 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.940'31.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.568'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.918'76 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 13.858'64 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 583'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 47.932'46 pesetas.

Suma total, 74.917'75 pesetas.

Puente Genil primero de Agosto de mil novecientos trece.—El Alcalde, Wenceslao Aguilar.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.741

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Rute, para el año próximo de 1914:

Cabezas de familia

D. J. Joaquín Roldán Nogués

> Alejandro Baena Repullo

> Antonio Cruz Ecija

> Marín Granados López

> Juan Gómez Molina

> Telesforo Gutiérrez Mena

> Antonio Roldán Rueda

> Manuel García Rabasco

> Custodio Ruiz Cordón

> Francisco Pulido Trujillo

> Juan C. Priego Roldán

> Antonio Pau León

> José Gómez Molina

> José Joaquín Arcos Tejero

> Ricardo García López

> Rafael Carpio Millán

> Juan de Dios Cruz Roldán

> Mateo García Aparicio

> Clemente Porras Moreno

> Manuel García Aparicio

> Adolfo Villén Luque

> Bernabé Reyes Navajas

> Francisco Prados Molina

> Raimundo Pérez Tirado

> Francisco Tejero Campos

> Agustín Blanco Gómez

> Leoncio Maqueda Ariza

> Anacleto Ayora Onieva

D. José Bracero Arjona
> Juan Antonio Ramírez García
> Andrés Moreno Porras
> Francisco de Paula García
> Joaquín Roldán Rueda
> Antonio Caballero Cobos
> Mariano Carrillo Cruz
> José Joaquín Tirado Cruz
> Manuel Cruz Ecija
> Abilio Romero Padillo
> Juan Bautista Carrillo Cruz
> Eduardo Caballero Cobos
> Francisco Pérez Reyes
> Pedro Piedra Aguilar
> Manuel Mangas Herrero
> Francisco Repullo Campos
> José Villén Priego
> Juan Ramírez Molero
> Leonardo Aroca Linares
> Leonardo Aroca Linares
> Francisco Aroca Linares
> Andrés Moreno Merchante
> Fernando Osuna Rosales
> Antonio Gómez Nieto
> Eladio Molina Jiménez
> Tomás Caballero Porras
> Andrés Montoya Granados
> Francisco Campillos Ortega
> Simón Porras Gutiérrez
> Juan Osuna Rosales
> Rafael Delgado Fuentes
> Francisco P. Porras Gutiérrez
> José Llamas Rosales
> Francisco Caballero Gutiérrez
> Juan Jiménez Caballero
> Antonio Molina León
> Dionisio Ledano Toledo
> Felipe Garrido Gutiérrez
> Salvador Jiménez Cantero
> Antonio Perea Campillos
> Antonio Narvaez Galán
> Antonio López Racero
> Manuel Ferreira Morales
> Primitivo Sanjuan Siles
> Angel Arias Granados
> Juan Arjona Urratecorchea
> Manuel Aragón Prieto
> Francisco Aragón Prieto
> Juan Arias Arjona
> Bernardo Cabello Cabello
> Juan Bautista Cabello García
> Francisco Crespo Lara
> José Cruz García
> Marcelo García Ruiz
> José Granados Galán
> Salvador Gómez Marín
> Elías Lara Granados
> Francisco Lucena Domínguez
> Francisco Montes Arjona
> José Medina Medina
> Francisco Morales Balmisa
> Luis Espejo Hurtado
> Juan Gallardo Soriano
> Cristóbal García Aguilar
> Domingo Civico Soriano
> Francisco Hurtado Ruz
> Juan Manuel Hurtado García
> José María Jiménez Soriano
> Juan Linares Castro
> Pedro Soriano Velasco
> Ventura Rabasco Ecija
> Juan Pedrazas Baena

Capacidades

D. Carlos Torres Onieva
> Andrés Salvador Cruz Roldán
> Francisco González Perea
> Godofredo Rueda Morales
> Diego Eladio Ecija Morales
> Fernando La Moneda y La Moneda
> Francisco José Roldán Carrillo

- D. Juan Tejero Campos
 - José Pérez Perales
 - Pedro Trujillo Ruiz
 - Mariano Navajas Morales
 - Francisco Pérez Perales
 - Antonio Reyes Rodríguez
 - Gregorio Villen Luque
 - Miguel Doncel Torrubia
 - Cristóbal Ordóñez Llamas
 - Manuel Ortiz Gutiérrez
 - Antonio Garrido Castillo
 - Emilio Campos Amaya
 - Joaquín Cassani García
 - Rafael Gutiérrez Garrido
 - Miguel Gutiérrez Rosales
 - Juan Jaimes Quintana (menor)
 - Antonio Salvador Pérez Porras
 - Manuel Sánchez Porras
 - Juan Quintana Castillo
 - Diego Ordóñez Campillo
 - José Matas Delgado
 - Rafael Sánchez Delgado
 - Isidro Ruiz Roldán
 - Francisco Caballero Aguilera
 - Juan López Quintana
 - Dionisio Aguilera Rey
 - Juan Caballero Quintana
 - Emilio Ariza Moscoso
 - Juan Dorado Vera
 - Feliciano Galán Domínguez
 - Antonio Lara Medina
 - Manuel Medina Medina
 - Antonio Moyano Jiménez
 - Francisco Plasencia Plasencia
 - Juan Pedraza Dorado
 - José Pacheco Arjona
 - Antonio Plasencia Domínguez
 - Juan Ramírez Lora
 - Miguel Torres Pacheco
 - Antonio Gallardo Ramírez
 - Clemente Hurtado Hurtado
 - Julián Soriano Aragón
 - Manuel Velasco Rivera
- Córdoba 29 de Julio de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º.—El Presidente, Tello.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.797

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia de don Antonio Jurado García, contra don Vicente Tornero Jurado, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar pública subasta para su venta, la finca siguiente:

Una casa marcada con el número doce de la calle Andrés Peralbo de esta villa, que linda por su derecha entrando con el número diez de los herederos de don Juan Cerezo; por su izquierda con el número catorce de don Moisés Moreno Castro, y por la espalda con corrales de las casas colindantes, se compone de tres cuerpos doblados, en mal estado el entresuelo del último y las techumbres de todos ellos, con un pequeño patio y pozo medianero con la número diez, de unas ciento cuarenta varas cuadradas de superficie ó sean ciento diecisiete metros y sesenta centímetros cuadrados; la cual ha sido justipreciada por los peritos prácticos Julián Castro Peralbo y Siméon de Torres Torrico, en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sita en calle Prisión, el día trece de Septiembre próximo, y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad ya expresada, y

3.ª Los títulos de propiedad de la descrita casa se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, consistentes en escritura pública, inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del expresado deudor, previniendo á aquellos que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Pozoblanco á diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 2.798

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Pedro Vico Villar, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la casa que se reseñará, que adquirió en contrato privado de primero de Octubre del año anterior por compra á José Vega Ariza, vecino que fué de esta población.

Casa sita en la calle Nueva, señalada con el número sesenta y tres de esta expresada villa; que linda por la derecha de su entrada con otra que fué de Blas Andrés Bernia, hoy de herederos de doña Marta Moreno; por su izquierda otra de la viuda de José Cabrera Arevalo, por el fondo con cercado de Andrés García Peralbo, dando frente al Norte, compuesta de tres cuerpos, patio, cuadra y huerto, formada sobre un área de trescientas varas cuadradas; se encuentra libre de gravámenes y su valor setecientas pesetas. Referida casa se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del José Vega Ariza, al folio cuarenta y siete del tomo doscientos ochenta y nueve, libro setenta y ocho de este Ayuntamiento, finca número cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, inscripción tercera.

En cuyo expediente he acordado por providencia fecha veintisiete de Marzo anterior, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha cinco de Abril último.

Dado en Pozoblanco á siete de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 2.799

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Juan Prieto Estribano, de cincuenta y tres años, casado, propietario y vecino de Obejo, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca que se reseñará, que adquirió hace más de seis años por compra al vecino de dicho pueblo don Antonio Olivares Ruiz, y posteriormente después del fallecimiento de éste, se hizo contrato privado á favor del solicitante por la heredera doña Pastora Olivares Barrios, esposa de don Francisco Muñoz Cámara, también difunto, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos seis:

Mitad proindivisa de un pedazo de terreno plantado de olivos, árboles frutales y algunos chaparros, al sitio de los Cortijuelos, del término municipal de esta villa, de cabida de unas ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas; linda al Norte con olivar de don Juan Herruzo, hoy sus herederos, como igualmente por Saliente; al Mediodía con el de herederos de Pedro Mora, y al Poniente con el de don Juan Moreno Pelayo y herederos de don Simón de Castro; está libre de gravámenes, y su valor de dicha mitad es el de dos mil pesetas. Referida mitad de finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor del don Antonio Olivares Ruiz, al folio ciento sesenta del tomo doscientos veinte, libro setenta y uno de esta villa, finca número tres mil doscientos setenta y cuatro, inscripción primera.

En cuyo expediente he acordado, por providencia fecha veintiseis de Marzo último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan, si quisieren, á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha cinco de Abril anterior.

Dado en Pozoblanco á siete de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

BAENA

Núm. 2.777

Don Rodrigo Cubero y Villarreal, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de don Rafael Rabadán Valenzuela, representado por el Procurador don José María Baena, contra don José Santano y Espejo, sobre cobro de pesetas, se ha mandado sacar á la subasta para su venta, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Francisco López y Pajarillas de esta población, señalada con el número trece, que consta de trescientas cuarenta y dos varas superficiales, y por su izquierda, entrando, hace esquina á la calle Pajarillas, por donde linda con otra de Juan Argudo Tirado, por la derecha con otra de los

herederos de doña Guadalupe Lozano, y por la espalda con los corrales de dichas casas, conteniendo seis cuerpos y dos patios; cuya finca está gravada con varios capitales de censo, por los que se pagan de réditos ánuos catorce pesetas ocho céntimos, y ha sido apreciada en la cantidad de siete mil ciento veintiocho pesetas 7.128 00

El remate de dicha finca tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Septiembre próximo, á las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, advirtiéndose á los licitadores, que deben consignar previamente el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, y que el título de la expresada finca estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos dichos licitadores, quienes deberán conformarse con él, sin tener derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Baena á once de Agosto de mil novecientos trece.—Rodrigo Cubero.—El Secretario, Antonio Tenorio.

CÓRDOBA

Núm. 2.766

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se citan y llaman á las personas que resulten ser dueños de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales han aparecido atadas y trabadas en una finca de este término, para que á la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado á justificar su propiedad y prestar declaración en sumario que instruyo por aparición de las mismas; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte de Agosto de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las caballerías

Una mula negra, de cinco años, 1'43 de alzada, blancos en la frente, bocimolina, rayada, hierro del Fénix nalga izquierda confuso, mal estado de carnes.

Y un mulo capón, pardo, cerrado, 1'37 de alzada, lunares blancos en dorso, costillares y cruz, hierro en la tabla izquierda del cuello, y el de la previsión en la llana izquierda, el de la Europe Compani y Fénix Agrícola cofusos en el muslo izquierdo, mal estado de carnes.

BUJALANCE

Núm. 2.773

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, propias de Francisco León Corredor, vecino de esta ciudad, y de José Castro Vargas que lo es de Morente, que les fueron sustraídas la noche del catorce al quince del actual, de los ruedos de Morente, junto al arroyo de «Pozuelo», las que caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; procediendo así mismo á la busca y captura de autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á

mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de ocho años de edad, alzada un metro cincuenta centímetros, raza española, pelo castaño claro, y bocinegro, propio de Francisco León Corredor.

Otro mulo capón, de cinco años de edad, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, raza española, pelo castaño con cabos negros y nalguilavado, propio de José Castro Vargas.

Ambas caballerías tienen el hierro V. 14 de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.774

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del catorce al quince del actual desapareció del cortijo Venagonzalillo, de este término, un mulo capón, de cuatro años, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, capa castaña, marca C. V. nalga derecha, bozo y ojos claros, hierro del Fénix Agrícola en espaldilla izquierda, propio de Antonio Moreno García.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.736

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y guardia civil la busca y rescate de una burra negra, cerrada, hocico tirando á blanco, pelos blancos en la bragada, con rastra de una pollina de tres meses, blanca, la raspa del lomo negra, corta de pescuezo, que fueron sustraídas á Zacarías Sedano Beltrán de la dehesa del Bujadillo, término de Belmez, la tarde del día diez del corriente mes, y si fuesen habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

LA RAMBLA

Núm. 2.768

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra negra, de seis años, 1'26 metros de alzada y herrada con el de la Compañía el Fénix Agrícola, propia de Nicolás Costa García, vecino de San Sebastián de los Ballesteros,

hurtada en la noche del 14 del actual, del sitio Huertas Perdidas, término de Fernán-Núñez, y caso de ser habida la remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á veinte de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

ESTEPA

Núm. 2.776

Don Joaquín Lacambra y Brino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan y llaman para ser oídos á los denunciados en sumario por hurto de almendras, que al final se expresan, para que comparezcan en este Juzgado en el término de ocho días, bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la detención de dichos individuos, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepa á dieciocho de Agosto de mil novecientos trece.—Joaquín Lacambra.—El Secretario, Sebastián Martín.

Nombres y señas

José Martín Cruz, Rafael Ruiz Martín, Juan Antonio Murillo Mantillo, Manuel Avila Tirado y Antonio Sanchez Delgado.

Uno de ellos, de treinta y cinco á treinta y seis años, alto, moreno, delgado, viste blusa de tela azul rayada en blanco, no recordando el color del pantalón; otro, de veinticinco á veintiseis años más bajo que el anterior, moreno, de carnes regulares y vestía ropa oscura; otro, de unos cuarenta años, estatura regular, cenceño, sin recordar las ropas que vestía, aunque sí la clase; jornalero; que el cuarto tendría unos treinta y cinco años, alto, carnes regulares, más bien grueso y vestía ropa azul; y el quinto, de unos veintiocho años, con bigote, era más blanco que los demás, pelo negro, más bajo que los anteriores, carnes regulares y traje tela azul.

POZOBLACO

Núm. 2.772

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula, pelo castaño oscuro, de nueve á diez años, pequeña, herrada de las manos, con lunares de pelos blancos en los costillares del aparejo, bronca de cara y cola larga, hurtada al vecino del Viso Manuel Gómez Galán, la noche del diez al once del actual, del cerro llamado Era de Diego Pedrajas, ruedos de la villa de Alcaracejos, y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á dieciseis de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

RUTE

Núm. 2.775

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que después se reseñan, propios de Bartolomé Guijarro Redondo, vecino de esta villa, con domicilio en la aldea Los Llanos de D. Juan, que le fueron sustraídos la noche del siete del corriente del sitio llamado Granadilla, de este término municipal, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Rute á trece de Agosto de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—Por su mandato, El Secretario, José Sierra.

Señas de los cerdos

Un cerdo negro, de unas cuatro arrobas de peso.

Otro castaño oscuro, manialo, de unas tres arrobas y media de peso y la oreja derecha rasgada.

Otro dorado, de cuatro arrobas.

Otro castaño oscuro, con dos arrobas y media y la oreja derecha también rasgada.

Otro castaño oscuro y la oreja derecha rasgada, con arroba y media.

Otro dorado, con dos arrobas.

Otro castaño oscuro, con dos arrobas y media y la oreja derecha rasgada.

Otro dorado, con dos arrobas.

Una hembra castaña oscura, manialva, herrada en la espaldilla, de siete arrobas.

Otra dorada, con marmellas, también herrada, con cinco arrobas.

Otra dorada, con marmellas y de cuatro arrobas.

Otra dorada, de dos arrobas.

Otra castaña oscura, de dos arrobas, con la oreja derecha rasgada.

Otra dorada, de dos arrobas.

Otra dorada oscura, con marmellas, de tres arrobas y la oreja derecha rasgada.

Otra castaña oscura, de arroba y media, con la oreja derecha rasgada; y

Otra dorada oscura, de tres arrobas, con la oreja derecha también rasgada.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á conti-

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.765

GONZALEZ MORENO *Antonio*; domiciliado últimamente en Luque; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.765

ROJANO CORDERO *Valeriano*, ignorándose el nombre de los padres, de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Baena; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.767

PLANTÓN CASTRO *Miguel*, cuyas circunstancias y señas se ignoran; procesado en causa por disparo de arma de fuego y atentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.778

El dueño de una burra platera y un rucho oscuro castaño, arrollados y muertos por el tren 178 en el kilómetro 32 de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, término de esta población, el 11 de Julio próximo pasado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por daño.—Posadas veintidos de Agosto de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Francisco E. Uceda.

Núm. 2.764

MARTINEZ RIVERA *Manuel*, sin apodo, hijo de Manuel y Catalina, natural de Villafranca (Córdoba), de veintidos años de edad, del campo, soltero, de 1'695 metros de estatura, traje que usa defectos y demás señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Obejo; procesado por falta á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallis, Comandante del regimiento infantería de Borbón número 17, de guarnición en Málaga, advirtiéndole que de no verificarlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.—Málaga veinte de Agosto de mil novecientos trece.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Ipm. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6